

TEMA 1

LA UNIÓN EUROPEA

1 LOS ORÍGENES DE LA UNIÓN EUROPEA (UE)

- * **TRATADO DE PARÍS:** firmado el 18 de abril de 1951. Entró en vigor el 23 de julio de 1952, y expiró el 23 de julio de 2002. Crea la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA).
- * **TRATADO DE ROMA O TRATADO DE FUNCIONAMIENTO DE LA UE:** firmado el 25 de marzo de 1957 y entró en vigor el 1 de enero de 1958. Crea la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM)
- * **TRATADO DE BRUSELAS O DE FUSIÓN:** firmado el 8 de abril de 1965. Entró en vigor el 1 de julio de 1967 por CEE + CECA + EURATOM.
- * España y Portugal se unieron el 1 de enero de 1986.
- * **ACTA ÚNICA EUROPEA:** entra en vigor el 1 de julio de 1987.
- * **TRATADO DE MAASTRICHT O TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA:** se firma el 7 de febrero de 1992 y entra en vigor el 1 de noviembre de 1993. Nace la UE.
- * **TRATADO DE LISBOA:** firmado el 13 de diciembre de 2007, entró en vigor el 1 de diciembre de 2009.

En la actualidad la UE está formada por 27 países.

2 INSTITUCIONES DE LA UE

Son instituciones de la Unión Europea:

- **Parlamento**
- **Consejo**
- **Comisión**
- Consejo Europeo
- Tribunal de Justicia
- Tribunal de Cuentas
- Banco Central Europeo.

3 CONSEJO EUROPEO



Define la orientación política general y las prioridades de la Unión Europea. Está integrado por los **Jefes de Estado**, así como por su presidente y el presidente de la Comisión. Con la participación de la Alta Representante de la Unión para asuntos Exteriores.

No tiene función legislativa.

4 EL CONSEJO (DE LA UNIÓN EUROPEA)

Representa a los Gobiernos. Está formado por **ministros** representantes de cada Estado, que van cambiando en función de los temas a debatir (formaciones del Consejo).

Sus Funciones principales son negociar y adoptar la legislación de la UE y aprobar el presupuesto de la Unión Europea, junto con el Parlamento.



5 EL PARLAMENTO



Es el órgano legislativo de la UE. Es elegido directamente por los votantes de la UE cada cinco años.

Sus funciones principales son negociar y adoptar la legislación de la UE y aprobar el presupuesto de la Unión Europea, junto con el Consejo y el control democrático de todas las instituciones, además, elige al Defensor del Pueblo.



6 LA COMISIÓN



Es el órgano ejecutivo, políticamente independiente, de la UE. Está formado por un comisario de cada país.

Su función es velar por los intereses generales de la UE proponiendo y comprobando que se cumpla la legislación y aplicando las políticas y el presupuesto de la UE.



7 EL TRIBUNAL DE JUSTICIA

El Tribunal de Justicia de la UE está formado por:

- Tribunal de Justicia
- Tribunal General
- Tribunales especializados (en la actualidad no hay ninguno)

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea tiene por misión garantizar «el respeto del Derecho en la interpretación y aplicación» de los Tratados.

- **Tribunal de Justicia** Formado por un juez de cada país + 11 abogados generales. Sus competencias son:
 - La cuestión prejudicial
 - El recurso por incumplimiento
 - El recurso de anulación
 - El recurso por omisión
 - El recurso de casación contra las sentencias del Tribunal General.
- **Tribunal General** Compuesto por dos jueces de cada país. Es competente para resolver los recursos interpuestos por personas contra los actos de las instituciones de la UE y los recursos de los Estados contra la Comisión o contra el Consejo.



8 TRIBUNAL DE CUENTAS

Su misión es contribuir a mejorar la gestión financiera de la UE, fomentar la transparencia y la rendición de cuentas y asumir el papel de guardián independiente de los intereses financieros de los ciudadanos de la Unión. Formado por un miembro de cada país.



9 BANCO CENTRAL EUROPEO

Función: gestiona el euro, formula y aplica la política económica y monetaria de la UE.

Su principal objetivo es mantener la estabilidad de los precios y contribuir de este modo al crecimiento económico y la creación de empleo.



* LIBERTADES BÁSICAS DEL SISTEMA COMUNITARIO

1. La libre circulación de mercancías.
2. La libre circulación de personas.
3. La libre circulación de servicios
4. La libre circulación de capitales

* FUENTES DEL DERECHO COMUNITARIO

- **Derecho primario**: máxima jerarquía = los Tratados y la Carta de los Derechos Fundamentales.
- **Derecho derivado**: de rango inferior. Actos adoptados por las Instituciones de la UE.

ACTOS JURÍDICOS, engloban:

* Actos legislativos.

- Actos típicos: descritos en los Tratados
 - *Vinculantes*: reglamentos, directiva y decisión.
 - *No vinculantes*: recomendaciones y dictámenes.
- Actos atípicos: no descritos en los Tratados

* Actos delegados.

* Actos de ejecución.

Reglamento: alcance general, obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable

Directiva: obligatoria para los Estados destinatarios en cuanto al resultado. Requiere acto de transposición para ser aplicable.

Decisión: obligatoria en todos sus elementos pero su alcance es limitado (Estados o personas). Requiere acto de transposición para ser aplicable.

Recomendación y dictamen: no son vinculantes y no crea derechos ni obligaciones. Ofrecen orientaciones.

Los actos jurídicos son adoptados mediante dos procedimientos:

- Procedimiento legislativo ordinario: Parlamento + Consejo. A propuesta de la Comisión.
- Procedimientos especiales: Consejo.